


CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO Y GRUPO PERUANO SUIZA SAC.

Conste por el presente documento, el que suscriben, de una parte, **EL GRUPO PERUANO SUIZA SAC**, representado por el Gerente Administrativo Sr. José Gabriel Gamarra Boluarte, identificado con DNI: 43731260, con domicilio legal en la Av. Peru-No.K-3, Cusco, a quien adelante se le denominara **LA CLINICA**, con RUC. No.20299108989 y de otra parte, la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, representado por su Rector, Dr. Mario Edgar Tapia Núñez con DNI. No.08202327, con domicilio legal en la Av. Manantiales No.164, Cusco, al que en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.

LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO, con su modelo educativo moderno e innovador, inspirado en nuestras raíces culturales pero abiertas a lo mejor de la modernidad. Su finalidad es forjar nuevas generaciones de líderes, ejecutivos y emprendedores comprometidos con los ideales del buen vivir, (el Sumaq Kausay Andino) desde una visión global empresarial.

LA Universidad Global del Cusco, esta activamente consolidando acuerdos de cooperación e intercambio, para extender su innovador concepto a otras Universidades del país y del extranjero, para lo cual LA UNIVERSIDAD está realizando un proceso de ordenamiento e innovación de sus programas de formación profesional, en este caso de los Programas Académicos de ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, evidenciando el avance del estudiante en las competencias laborales de su carrera.



PERUANO SUIZA - GRUPO PERUANO SUIZA SAC
GRUPO PERUANO SUIZA SAC
José Gabriel Gamarra Boluarte
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
RECTORADO
CUSCO

CLINICA PERUANO SUIZA,

Nuestra Clínica inicia sus actividades el 3 de septiembre del 2,007 a las 8:47 horas con la primera paciente Sara de los EE. UU. Que nos llenó de orgullo y satisfacción atenderla.

Logramos nuestra licencia de apertura Ley No 28976, serie número 005137, Código 005533 de la Municipalidad Provincial del Cusco con la razón social Medical Assistance 24/7 posteriormente toma el nombre de Clínica Peruano Suiza del Grupo Peruano Suiza E.I.R.L.

Fundamos la Clínica con un grupo de personas con la misma idea de trabajo, compromiso de servicio, profesionalismo, ayuda y amor al prójimo. Formamos la Clínica como necesidad en mejorar la satisfacción a los pacientes, clientes externos y clientes internos. Luego de corto tiempo de trabajo y hasta el momento percibimos que estas cualidades son las que las personas y empresas están buscando, ganándonos su confianza.

Amigos, patrocinadores y fundadores ayudan a nuestra Clínica en dar apoyo a personas con menores recursos económicos y en desgracia realizados en nuestros proyectos "Ayuda a la hermana y hermano" juntamente con ONDEI PERU.

Nuestra Clínica está abierta todos los días del año las 24 horas del día donde el mejor equipo de profesionales especialistas te atiende, informa y asesora con la mejor tecnología de la región.

CLAUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Procedimiento Administrativo No.27444.
- Ley Universitaria No.30220.
- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento General de la Universidad Global.

CLAUSULA TERCERA: Objeto del Convenio

LA CLINICA PERUANO SUIZA, se compromete por el presente Convenio, a otorgar practicas pre-profesionales en sus diferentes etapas, a los estudiantes de los Programas Académicos de: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, de la Universidad Global, para que ejecuten acciones en las áreas: Recepción, Reservas, Housekeeping, Restaurante, Centro de Cómputo, Labores de Administración, Logística y otros lugares que le asignen. LA UNIVERSIDAD acreditara a sus estudiantes con una carta de presentación, y las practicas tendrán una duración de tres meses.

CLAUSULA CUARTA: De las Obligaciones de las Partes.

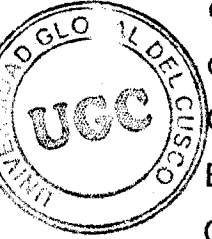
LA UNIVERSIDAD, se obliga a realizar todas las gestiones en torno a los eventos culturales propuestos, como Cursos, Seminarios, Talleres y otros que permita lograr los objetivos de innovación y calidad educativa.

LA UNIVERSIDAD, se obliga a seleccionar rigurosamente y adecuadamente, a los estudiantes que soliciten las respectivas prácticas cuidando que estos cumplan con los criterios de profesionalismo y honradez, formar parte del tercio superior, tener nivel intermedio en el dominio del idioma extranjero.

LA UNIVERSIDAD, se obliga a capacitar al personal de la Clínica Peruano Suiza, en Tecnologías de Información, Control de su Red, Gestión Empresarial, Talleres, Seminarios, con la respectiva **certificación**.


LA CLINICA PERUANO SUIZA, se obliga a coordinar y cooperar en la organización de los eventos Ambientales, de Investigación, de Proyección Social.

LA CLINICA PERUANO SUIZA, se obliga a calificar periódicamente el desempeño del practicante informando al Gestor de Practicas nombrado por la



José Caballero
GERENTE

UNIVERSIDAD GLOBAL, el mismo que realizara visitas inopinadas al establecimiento; así mismo, evaluara el otorgamiento de una propina y que deberá estar suscrita por el jefe inmediato superior del practicante y recomendado por el Jefe de Recursos Humanos de la empresa, en los Turnos que establece la Empresa. Dicho documento servirá para otorgar la certificación final del practicante en LA UNIVERSIDAD.



LA CLINICA PERUANO SUIZA, se obliga a otorgar al final del periodo de práctica, un **Certificado o Constancia**, que servirá para que el practicante acredite ante la UNIVERSIDAD GLOBAL dicho periodo y al mismo tiempo para que lo incorpore a su Currículo Vitae, el cual deberá contar con las horas de prácticas realizadas.

La ejecución de las prácticas pre-profesionales, no genera ningún vínculo laboral, tales como: seguros de salud, sueldos, CTS entre la empresa y el practicante, por lo tanto no crea ningún derecho de trabajador estable.



CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio.

El presente convenio tiene una duración de dos (02) años a partir de la suscripción. Al término del mismo podrá renovarse automáticamente, bastando para ello la comunicación de una de las partes y la aceptación expresa por escrito de la otra.

LA CLINICA PERUANO SUIZA, podrá decidir la no renovación del presente Convenio, sin perjuicio de que los estudiantes en proceso de prácticas concluyan las mismas.



CLAUSULA SEXTA: Resolución del Convenio.

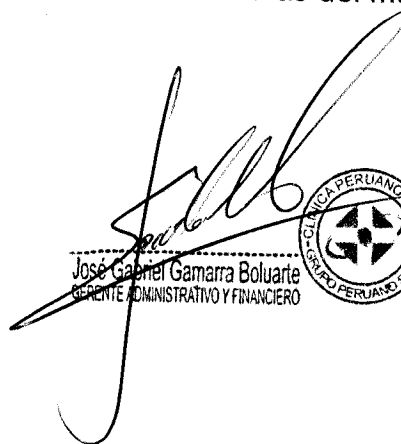
El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, para cuyo efecto será necesario la suscripción de una adenda al mismo.

En caso de una de las partes decida resolver el Convenio, deberá cursar una carta simple con sesenta (60) días calendario de anticipación, respetando lo convenido en el presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: De la Jurisdicción.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, se solucionarían de común acuerdo dentro de los cánones de cordialidad institucional, sin perjuicio de recurrir en cualquier caso a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad del Cusco, asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no habiendo mediado error o dolo en la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad del Cusco a los tres días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.


.....
José Gabriel Gamarra Boluarte
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
.....
Dr. Mario E. Tapia Nuñez
RECTOR